



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 09 JUL. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente N° 2106-2013 y su Anexo 01-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **CARLOS JUAN HUERTAS OBANDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08275197;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2013-MPL del 07 de Mayo del 2013, se declaró la separación convencional de don **CARLOS JUAN HUERTAS OBANDO** y doña **JESSICA LOURDES VALLEJOS DEL CAMPO**, conforme a lo regulado en la Ley N° 29227, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y la Ordenanza N° 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 08 de Julio de 2013, don **CARLOS JUAN HUERTAS OBANDO** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando N° 213-2013-MPL/GAJ de fecha 09 de Julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **CARLOS JUAN HUERTAS OBANDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08275197 y doña **JESSICA LOURDES VALLEJOS DEL CAMPO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07966725, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General